



Oficina de información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gov.sv



RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES

San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del seis de marzo del dos mil diecinueve, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. OIR19-009, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con Documento Único de Identidad: [REDACTED]; vía **Presencial** con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, la cual se extendió un prorrogas de quince días de conformidad al artículo setenta y uno de la LAIP por la antigüedad y complejidad en la búsqueda de la información solicitada y considerando que la solicitud información en su contenido se encuentra información de datos confidenciales y se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR mediante la asignación en OIR19-009, los siguientes requerimientos de información: **1)** "Fecha de ingreso, egreso y motivos por los cuales estuvo interna en un centro ISNA la señorita [REDACTED]* (de la cual esta instancia administrativa señala que por un error se escribió mal el nombre de la señorita, siendo el correcto [REDACTED] - según partida de nacimiento", La cual se da respuesta a lo señalado anteriormente por medio de copia original del memorándum "SDPP/DCA/008/2019" proporcionado por el Jefe del Departamento en Centros de Acogimiento; Lic. José Emeterio

INFORMAR que el requerimiento **2)** "copia del documento donde me notifican la entrega de mi hija" que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa del expediente en físico de -Norelvi Guillen Salazar- en los registros del Archivo General de este Instituto no se logró encontrar ningún registro físico. La información proporcionada es la que se encuentra en el Sistema de Información Para la Infancia (SIPI) en la cual se registra la fecha de ingreso, la causa que originó su ingreso y egreso de manera digital y por lo antes expuesto se declara la Inexistencia de dicho documento.

NOTIFIQUESE, al solicitante a seis días del mes de marzo del dos mil diecinueve a través del medio solicitado: **Presencial**



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.